



- 10 de noviembre del 2017 se obtiene la aprobación del LUAE municipal de la compañía.

4. Inicio de las actividades de servicio

- El 23 de octubre se inicia las actividades de prestación de servicios de la compañía en las instalaciones de esta, sin registrar movimientos económicos.
- Durante el mes de noviembre no se genera la base imponible de objeto del IVA, cumpliendo con la declaración en cero cuyos respaldados se encuentran en las declaraciones mensuales del Servicio de Rentas Internas.
- En el mes de diciembre las actividades no generan la base imponible del objeto del IVA, de igual forma que en el mes anterior se cumplen con las obligaciones dentro del Servicio de Rentas Internas.

Todos los movimientos económicos de la compañía se encuentran debidamente respaldados con las facturas de prestación de servicios, así como de las compras realizadas, las mismas que han sido presentadas de forma oportuna al Servicio de Rentas Internas.

Atentamente:

Ps. Cristina Tapia
GERENTE GENERAL